



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000011-2025-MDP/GM [37846 - 36]**

**VISTO:**

- Resolución de Gerencia Municipal N° 10-2025-MDP/GM [37846-31];
- Informe N° 47-2025-MDP/OGA-OFAB [37846-32];
- Informe N° 34-2025-MDP/GDS [37846-33];
- Oficio N° 23-2025-MDP/OGA [37846-34];
- Memorando N° 23-2025-MDP/GM [37846-35];

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento (en adelante, el Reglamento) de la Ley N° 30225 (en adelante, Ley de Contrataciones del Estado);

Que, en el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”. Asimismo, el artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece Todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios; sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan;

Que, el artículo 43° del Reglamento, indica sobre el órgano del procedimiento de selección, lo siguiente:  
43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. El comité de selección es el órgano colegiado que se encarga de conducir el procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual la Entidad celebrara el contrato para la prestación de los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria, con sujeción de lo que dispone la ley y reglamento de contrataciones (...). Asimismo, el artículo 44 establece que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”; seguidamente, el mismo artículo precisa que “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, , consultoría en general y consultoría de obras, de los tres miembros



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000011-2025-MDP/GM [37846 - 36]**

que forman parte del comité de selección , por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217." Ahora bien, el numeral 44.4 del mencionado artículo dispone que "Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimientos técnicos en el objeto de contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 10-2025-MDP/GM [37846-31] de fecha 21 de enero de 2025 se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) cuyo objetivo es la Adquisición de Insumos de Alimentos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Año 2025 (...);

Que, mediante Informe N° 47-2025-MDP/OGA-OFAB [37846-32] de fecha 22 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento remite la propuesta para la conformación del comité, cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 44, para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria); para la "ADQUISICION DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025", según el siguiente detalle:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>				
<b>TIPO DE INTEGRANTE</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>	<b>CORREO ELECTRONICO</b>
Presidente	Arturo Aguilar Larrea	16800419	Gerente de Desarrollo Social	arturoaguilarl@gmail.com
Primer Miembro	Jaime Fernando Sono Paico	45677888	Apoyo Administrativo PVL	jaimesonopaico28@gmail.com
Segundo Miembro	Jarley William Jave Sánchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>				
Suplente Presidente	Juan Miquel Gómez Cueva	43771100	Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales	juanomezcueva@hotmail.com
Suplente Primer Miembro	Jorge Hernán Salgado Yep	43795151	Responsable ULR	salgadohernanj@gmail.com
Suplente Segundo Miembro	María Hemelina Morales Zuloeta	72738238	Asistente administrativo	Mmoraleszuloeta@gmail.com

Que, mediante Informe N° 34-2025-MDP/GDS [37846-33] de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social remite la actualización de su propuesta para el comité de selección para el procedimiento de Adjudicación Simplificada, según el siguiente detalle:

<b>TIPO DE INTEGRANTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>	<b>CORREO ELECTRONICO</b>
Primer Miembro	Arturo Aguilar Larrea	16800419	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	ARTUROAGUILARL@GMAIL.COM
Segundo Miembro	Jaime Fernando Sono	45677888	APOYO PVL	JAIMESONOPAICO28@GMAIL.COM



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000011-2025-MDP/GM [37846 - 36]**

Suplente Segundo Miembro	Paico Jorge Hernan Salgado Yep	43795151	RESPONSABLE ULE	SALGADOHERNANJ@GM AIL.COM
Suplente del Primer Miembro	Juan Miguel Gomez Cueva	43771100	SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SERVICIOS SOCIALES (EF	juangomezcueva@hotmail.com,

Que, con Oficio N° 23-2025-MDP/OGA [37846-34] de fecha 22 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración remite la propuesta del Jefe de Abastecimiento para su evaluación y de corresponder la emisión del documento aprobatorio. Asimismo, recomienda que se deje sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000208-2024-MDP/GM [37846 - 13] de fecha 31 de diciembre de 2024, que resuelve CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MDP/CS (Primera Convocatoria); para la "ADQUISICION DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025";

Que, con Memorando N° 23-2025-MDP/GM [37846-35] de fecha 22 de enero de 2025 la Gerente Municipal remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y dispone cumpla con emitir el acto resolutorio para CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP/CS (primera convocatoria), y se deje sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°000208-2024-MDP/GM [37846 - 13] de fecha 31 de diciembre de 2024, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>				
<b>TIPO DE INTEGRANTE</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>	<b>CORREO ELECTRONICO</b>
Presidente	Arturo Aquilar Larrea	16800419	Gerente de Desarrollo Social	arturoaquilarl@gmail.com
Primer Miembro	Jaime Fernando Sono Paico	45677888	Apoyo Administrativo PVL	jaimesonopaico28@qm ail.com
Segundo Miembro	Jarley William Jave Sánchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>				
Suplente Presidente	Juan Miquel Gómez Cueva	43771100	Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales	juangomezcueva@hotmail.com
Suplente Primer Miembro	Jorge Hernán Salgado Yep	43795151	Responsable ULR	salgadohernanj@gmail.com
Suplente Segundo Miembro	María Hemelina Morales Zuloeta	72738238	Asistente administrativo	Mmoraleszuloeta@gmail.com

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000011-2025-MDP/GM [37846 - 36]

designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria); para la "ADQUISICION DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025", en mérito al Informe N° 47-2025-MDP/OGA-OFAB [37846-32]; Informe N° 34-2025-MDP/GDS [37846-33]; Oficio N° 23-2025-MDP/OGA [37846-34]; Memorando N° 23-2025-MDP/GM [37846-35], el cual quedará conformado de la siguiente manera:**

MIEMBROS TITULARES				
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Presidente	Arturo Aquilar Larrea	16800419	Gerente de Desarrollo Social	arturoaquilarl@gmail.com
Primer Miembro	Jaime Fernando Sono Paico	45677888	Apoyo Administrativo PVL	jaimesonopaico28@qmail.com
Segundo Miembro	Jarley William Jave Sánchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
Suplente Presidente	Juan Miquel Gómez Cueva	43771100	Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales	juanomezcueva@hotmail.com
Suplente Primer Miembro	Jorge Hernán Salgado Yep	43795151	Responsable ULR	salgadohernanj@qmail.com
Suplente Segundo Miembro	María Hemelina Morales Zuloeta	72738238	Asistente administrativo	Mmoraleszuloeta@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2024-MDP/GM [37846-13] de fecha 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento los procedimientos administrativos que la presente resolución genere, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR** la presente Resolución a las áreas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal a las áreas competentes.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000011-2025-MDP/GM [37846 - 36]**

Firmado digitalmente  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 22/01/2025 - 16:24:05

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
ARTURO AGUILAR LARREA  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
22-01-2025 / 16:23:50
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
JARLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
22-01-2025 / 16:20:28
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
22-01-2025 / 16:19:19
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
22-01-2025 / 16:10:59